U1'1VERSIDAD NACIONAL DEL CE:\'TRO DEL PERÚ

SECRETARÍ4 GESERAL

RESOLUCIÓN Nº 1453-R-2017

2 S ABO. 2017

Huancayo, 2 1 AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N[11] 0431-2017-VRAC-UNCP de fecha 17 de agosto de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica. eleva en vía de regularización propuesta de contrato de un docente de la Facultad de Ciencias de la Administración. para el período 2017-1.

CONSIDERAN DO:

Que. el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú. establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo. de gobierno. académico. administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes:

Que. cor.forme a la Ley Nº 30220. Ley Universitaria. Artículo 8" Autonomía Universitaria. el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades *se* ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo. 8.2 De gobierno. 8.3 Académico. 8.4 Administrativo y 8.5 Económico:

Que. el Artículo 48Q inciso a) del Estatuto de la Universidad. establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario. la contratación. nombramiento. ratificación. promoción. remoción y destitución de los docentes de su facultad:

Que. la propuesta de contrato detallada en el primer resolutivo. cuenta con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad: y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes. a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación. Oficina de Presupuesto y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

RESUELVE:

1º DISPONER EL CONTRATO en vía de regularización del siguiente profesional:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

1. JOSÉ \'LADIMIR PO\CE DE L(Ó\ BEHRÍOS con la ec;uivalencia de una plaza de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos. a partir del 01 de abril de 2017 por suplencia temporal de los servidores del Sector Público. hasta que se resuelva el caso del Dr. Luis Jesús Mandujano Lizárraga quien ostenta la plaza nombrada de Asociado a D.E.. caso contrario hasta el 02 de julio de 2017.

2. JOSÉ \11.J\DI\IIR PO\CE DE L[Ó\ BEIIHÍOS con lo c.quivelericic de un.i ptcze de ASOCIADO a TIDIPO COI\IPL..ETO para efectos remunerativos. a partir del 03 de julio ce 2017 por suplencia temporal de los servidores del Sector Público, hasta que se resuelva el caso d[Dr. Luis Jesús Mandujano Lizárraga quien ostenta la plaza nombrada de Asociado a D.E.. caso contrario hasta el 31 de julio de 2017.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración. a través de las Oficinas Generales. oficinas y .nidades correspondler-tes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

6/i

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO A fR;..S
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Pers/Ofi. Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones/ OGGTH/ Of. Gral. Consultaría/ AFI/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario/Of. Emp. / Desarrollo Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/interesada/Facultad Administración/Archivo